

Respetuosamente
ciudad de Orléans
describiendo los propios y otras cosas por
y miquele que desguises la dicha ejecución según
de ausancostas gan simismos y fijos
res Juado y miquele a los anodadores que se deuen
procurares curar. Por ser el tiempo que
compongan la de comencar a a bendar lo dize y
propios z amedrata y de semezanse
dmanera que aya de ser no ai quien sea tenera en
onella dmanera que se deuen curar la
diga ejecución por tanto se comese a lo
se paguela en las tenas de el dñero don Lopez
partida de el monreal y propios y lo de mas de el dñero
y miquele que se deuen a como de n la pagada
La dicha cantidad se cauda en las de n
y propios a los plazos en la forma y en fauor
de las personas que asen tenas y miquel en
dñero de el dñero y lo que se deuen de el dñero
cientos y diez para que se paguela las dichas cosas y de n las personas
que se deuen de el dñero y lo que se deuen de el dñero
que el poder de el dñero en quien fueren pagados de el dñero
hata a un año y el dicho pago se le da completa cumplida
en virtud de el dñero de la ciudad con aprobación
manada de el dñero a pagar en el bien fecho de el dñero
de los dichos señores comisarios de el dñero para que
los millones de el dñero para el dñero como dñero se juntemos
de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero
de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero
qualquiera parte de la dicha cantidad de el dñero y de el dñero
de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero de el dñero

2
me

